



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Octava Addenda al Contrato Administrativo de Servicios

N° 197-2014-GRH-ORA/ORH

Conste por el presente documento la Octava Addenda al Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, con RUC. N° 20489250731, con domicilio en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco debidamente representado por el Lic.Adm. ESTEBAN HILMAR SUMARÁN HERRERA, identificado con DNI. N° 22468158, en su calidad de DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, quien procede en uso de las facultades previstas en el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a quien en adelante se le denominará "LA ENTIDAD"; y de otra parte, la Srta. SONIA LISBETH ESCOLASTICO SERNA identificada con DNI N° 46155617 y RUC N° 10461556171 con domicilio en el Jr. Ica N° 126 Zona "O" - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará LA TRABAJADORA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de febrero de 2014, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 197-2014-GRH-ORA/ORH, con el objeto de que EL TRABAJADOR preste servicios a LA ENTIDAD bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como ASISTENTE ADMINISTRATIVO en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco a partir del 13 de enero al 31 de marzo de 2014 y prorrogado mediante Addendas a partir del 01 de abril 2014 al 31 de octubre de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios que se hace referencia en la cláusula anterior, por Dos (02) meses, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2015, por ser Madre lactante.

CLÁUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

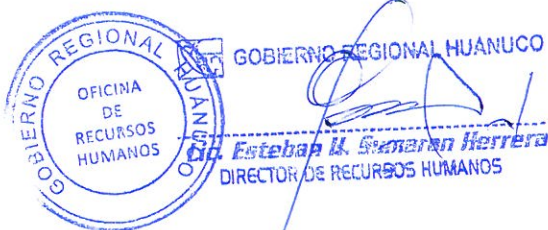
El Contrato Administrativo de Servicios a que se hace referencia en la cláusula segunda constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA se mantienen invariables.

Asimismo, LA ENTIDAD y LA TRABAJADORA se sujetan a las demás cláusulas que contiene el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 197-2014-GRH-ORA/ORH de fecha 06 de febrero de 2014, mientras no se opongan a la presente, las cuales quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos,.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR lo suscriben, en la ciudad de Huánuco, el 30 de octubre de 2015.



EL TRABAJADOR